



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 367-2026-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 161-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio Nº 284-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 20 de mayo de 2026; Oficio Nº 1806-2026-UNF-VPAC de fecha 21 de mayo de 2026; Informe 1287-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 25 de mayo de 2026; Informe Nº 389-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 26 de mayo de 2026; Oficio Nº 1873-2026-UNF-VPAC de fecha 27 de mayo de 2026; Informe Nº 212-2026-UNF-OAJ de fecha 28 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."



Que, con Oficio N° 161-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, de fecha 20 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, autorización para la participación de estudiantes e instructor cultural en el "VI Festival de Tunas del Norte – FESTUNORTE", evento que se llevará a cabo el 20 de junio del presente año, en el Teatro Moliné de la IEP Santo Toribio de Mogrovejo.

Que, mediante Oficio N° 284-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 20 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de participación de estudiantes e instructor cultural en el "VI Festival de Tunas del Norte – FESTUNORTE", evento que se llevará a cabo el 20 de junio de 2026, en el Teatro Moliné de la IEP Santo Toribio de Mogrovejo.

Que, con Oficio N° 1806-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita opinión de disponibilidad presupuestaria respecto a la autorización para la participación de estudiantes e instructor cultural en el "VI Festival de Tunas del Norte – FESTUNORTE", evento que se llevará a cabo el 20 de junio de 2026.

Que, mediante Informe 1287-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 25 de mayo de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, se ha revisado se ha revisado el Presupuesto Institucional del Pliego 548 U.N. de FRONTERA, específicamente del Centro de Costos de la Unidad de Extensión Cultural disponiendo de cobertura presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 02.04.02 Unidad de Extensión Cultural, Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios, Meta: 0030 Servicios Educativos Complementarios, Actividad Operativa: AOI-005 Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artísticos culturales, Especifica de gasto: 2.3.2.7.9.99. Otro relacionado a organizaciones de eventos, Monto: S/ 900.00, Especifica de gasto: 2.3.2.1.2.1. Pasajes y gastos de transporte, Monto: S/ 80.00, Especifica de gasto: 2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de servicio, Monto: S/ 280.00.

Que, con Informe N° 389-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 26 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual informa que, procedió con el análisis presupuestario correspondiente del

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Centro de Costo de la citada Unidad; por lo que emite la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo en mención, hasta por la suma total de S/ 1,260.00.

Que, mediante Oficio N° 1873-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de mayo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la autorización para la participación de estudiantes e instructor cultural en el "VI Festival de Tunas del Norte - FESTUNORTE", evento que se llevará a cabo el 20 de junio de 2026.

Que, con Informe N° 212-2026-UNF-OAJ, de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta jurídicamente viable la participación de diez (10) estudiantes integrantes del Taller Artístico - Cultural de Tuna Universitaria y un (01) personal CAS (instructor cultural), en representación de la Universidad Nacional de Frontera, en el FESTUNORTE.VI Festival de Tunas del Norte, a desarrollarse el 20 de junio de 2026.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de los estudiantes integrantes del Taller Artístico - Cultural de Tuna Universitaria y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el "VI Festival de Tunas del Norte - FESTUNORTE", a realizarse el día 20 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
ESTUDIANTES		
1	JOUSTIN FABRIZIO PAZO GONZALES	72040515
2	CESAR WILLIAM GIRON ONTANEDA	76413639
3	WILLIAM MARTIN ATOCHE REYES	71386272
4	JONATHAN SMITH RAMIREZ LINARES	75413102
5	EZEQUIEL ALDAIR NAVARRO PALACIOS	70955315
6	FERNANDO JOSÉ BALTAZAR JIMENEZ	61044498
7	DIEGO ALEXIS ORTIZ SANDOYA	74967979
8	HANS LEONITH QUINDE SAAVEDRA	71156836
9	RÓDER STTWAR ALAMA RUEDA	60950947
10	EDDU RUBEN PRIETO CORDOVA	61041885
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	EDGAR MARIO ANCAJIMA VILCHERREZ	60913426

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 036-2026-SO-CO, de fecha 29 de mayo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes integrantes del Taller Artístico – Cultural de Tuna Universitaria y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el "VI Festival de Tunas del Norte – FESTUNORTE", a realizarse el día 20 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
ESTUDIANTES		
1	JOUSTIN FABRIZIO PAZO GONZALES	72040515
2	CESAR WILLIAM GIRON'ONTANEDA	76413639
3	WILLIAM MARTIN ATOCHE REYES	71386272
4	JONATHAN SMITH RAMIREZ LINARES	75413102
5	EZEQUIEL ALDAIR NAVARRO PALACIOS	70955315
6	FERNANDO JOSÉ BALTÁZAR JIMENEZ	61044498
7	DIEGO ALEXIS ORTIZ SANDOYA	74967979
8	HANS LEONITH QUINDE SAAVEDRA	71156836
9	RODER STIWAR ALAMA RUEDA	60950947
10	EDOU RUBEN PRIETO CORDOVA	61041885
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	EDGAR MARIO ANCAJIMA VILCHERREZ	60913426

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, en relación a lo aprobado en el artículo primero, de conformidad con la normativa de la materia interna vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Jorge Bómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 5